SECRETARIA DE PLENARIO

SALTA, 24 de Julio de 2023.

RESOLUCION Nº 6.655

VISTO

Las Ordenanzas N° 5.552 y Nº 16.055, y;

CONSIDRENADO

QUE el Tribunal de Cuentas es un órgano auxiliar de Control Externo de la gestión económica, financiera y patrimonial de la hacienda municipal;

QUE el artículo 13° de la Ordenanza N° 5.552 señala: *"El Tribunal de Cuentas tiene las siguientes atribuciones: a) Constituirse en cualquier servicio del Municipio, centralizado o descentralizado, empresas públicas o haciendas paraestatales, para efectuar comprobaciones, verificaciones o recabar los informes que considere necesarios… i) Solicitar dictámenes o informaciones a los funcionarios y empleados de la Administración Pública…";*

QUE el control externo implica un examen estructurado de registros u otra búsqueda de evidencia, con el propósito de sustentar una evaluación, recomendación u opinión profesional con respecto a: la consistencia de los sistemas de información y control; el fiel cumplimiento de los reglamentos y políticas prescriptos y/o la razonabilidad de los estados financieros, presupuestarios y contables;

QUE mediante este tipo de control no solo se verifica el cumplimiento legal y financiero de las entidades u organismos públicos, sino que además, se evalúa el grado de razonabilidad en que se desarrollan las operaciones que realiza el Estado en la obtención y aplicación de los recursos públicos;

QUE el artículo 29° de la Ordenanza Nº 16.055 señala: "*El equilibrio presupuestario para el ejercicio 2.023 constituye un deber y una prioridad de los poderes públicos municipales…*";

QUE el control público es un instrumento imprescindible para el logro del bien de la comunidad siendo necesario que responda a pautas, procedimientos y objetivos precisos y libres de condicionamientos extrajurídicos a los fines de constituirse en un control efectivo, independiente y oportuno;

QUE con motivo del próximo cambio de gestión a realizarse el 10 de diciembre de 2.023, el cuerpo de Vocales, considera pertinente y apropiado la aprobación del presente Plan de Auditoria;

POR ELLO,

En Reunión Plenaria de fecha 24 de Julio de 2.023,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el **PLAN DE AUDITORIA** a aplicar en el Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con motivo de la finalización de gestión a producirse el 10 de diciembre de 2.023, el que como **ANEXO I**, **II y III** forman parte integrante de la presente. –

ARTICULO 2º: NOTIFICAR a la Sra. Intendente de la Municipalidad de Salta – Dra. Bettina Romero- y al Sr. Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Salta – Dr. Darío Héctor Madile -.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, comuníquese y archívese. –